

## ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

de la gente

## RESOLUCIÓN Nº 417 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA / CORREO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 18 de Clopil

de 2022

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC Nº 12/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC 10/2022 del Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen Nº 111/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC Nº 160601), y, -----

> Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).------

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).---

## EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º Aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea / Correo de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

2 1



de la gente

-2-

RESOLUCIÓN Nº 417 /2022

| POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD | DE LA CARGA  |
|--|--------------|
| AEREA / CORREO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE C   | CORREOS DEL  |
| PARAGUAY (DINACOPA), EN CUMPLIMIENTO A LOS REC | DUERIMIENTOS |
| NORMATIVOS VIGENTES.                           |              |

- Artículo 2º El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----
- Artículo 3º La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----
- Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.

General)

Ever Agrance a
Dirección de Aeronáutica
DINAC

Ever Agrance a
Dirección de Aeronáutica
DINAC

DINAC
SUB DIRECCIÓN DE SECURDAD DE LA AVACÓN CIVIL
Recibido Por: Translycla.....
Fecha: 20.1.04.1.22... Hora: 04:40

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA FECHA: 20 ABR 2022 KP DAC Nº JOSY 22 EXP DINAC Nº: 160601 ASUNTO: JSDNA SAVSEC SEC. TECNICA D. AEROPUERTOS GSGC ASESORES/DAC A. JURÍDICA □SDNV □G.A. SEC. GENERAL OTROS: PROCESAMIENTO DICTAMEN
DAR CUMPLIMIENTO CONOCIMI INFORMAR CONOCIMIENTO **ARCHIVO** PROPONER RESPUESTA URGENTE:.. ......Hs. og. José Luis Chrez Martinez Director Int. de Aeronautica DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)

ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario